



DTCI

20233850656701

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., mayo 04 de 2023

Señor  
**Sebastian Jimenez Buitrago**  
Email: @sebasjb91  
Bogotá - D.C.

**REF:** Respuesta al radicado IDU 20231850689552 del 03-MAYO-2023, “ Es la nueva señalización horizontal de Lo han pintado como 3 veces desde que hicieron el reparcheo de la CI 147 entre Crr 7 y autonorte y JAMÁS pintaron como debería ser @idubogota - Localidad de Usaquén.

Cordial saludo.

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 7680 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, de acuerdo con la información registrada en las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición, en el que manifiesta “(...) *Es la nueva señalización horizontal de Lo han pintado como 3 veces desde que hicieron el reparcheo de la CI 147 entre Crr 7 y autonorte y JAMÁS pintaron como debería ser @idubogota (...)*”, se informa que la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), como cabeza del Sector Movilidad y autoridad de tránsito y transporte de Bogotá, es la entidad que tiene dentro de sus funciones “*Planear, coordinar y controlar la operación, entre otros mecanismos de seguridad vial, de la semaforización y señalización de los segmentos viales del Distrito Capital.*”, razón por la cual es la entidad competente para dar respuesta a sus requerimientos.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

**20233850656701**

Información Pública

Al responder cite este número

En virtud de lo anterior, y conforme a lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento, damos traslado de su petición a la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), para que ofrezca respuesta directa sobre el tema de su competencia.

Esperamos que estas aclaraciones hayan dado respuesta a su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,

**Luis Ernesto Bernal Rivera**

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 04-05-2023 07:20 PM

Cc Secretaría Distrital De Movilidad Sdm Dirección De Atención Al Ciudadano - Av Calle 13 No 37-35 Cp:  
(Bogota-D.C.)

Revisó: Anny Yirlesa Arias Salazar - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura  
Elaboró: Guillermo Jaime Borda - Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021